



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA Y DERECHOS HUMANOS

Año 2025

XI Legislatura

Número 22

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025

ORDEN DEL DÍA

I. Actuaciones respecto a recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2025, de 4 de julio, de Modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 14 minutos.

I. Actuaciones respecto a recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2025, de 4 de julio, de Modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia.

El señor [Martínez Alpañez](#), del G.P. Vox, presenta el informe elaborado por la ponencia.....521

En el turno general intervienen:

El señor [Segado Martínez](#), del G.P. Popular.....522

La señora, [Martínez Pay](#), del G.P. Socialista.....522

El señor [Álvarez-Castellanos Rubio](#), del G.P. Mixto.....523

[Votación](#) del informe de la ponencia.....524

Se levanta la sesión a las 11 horas y 25 minutos.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos. Asunto único del orden del día: [actuaciones respecto a recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2025, de 4 de julio, de modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia.](#)

En primer lugar, voy a dar un turno de palabra para la exposición de la ponencia. Tiene la palabra don Rubén Martínez Alpañez.

SR. MARTÍNEZ ALPAÑEZ:

Con la venia, señor presidente.
Muchísimas gracias.

Para informar acerca de este informe previo sobre los recursos de inconstitucionalidad números 7512-2025 y 7517-2025 contra la Ley 2/2025, de 4 de julio, de modificación de la Ley 5/2017, de 5 de julio, de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta y dejando debida constancia de que se ha cumplido debidamente todo el protocolo establecido en el Reglamento, concretamente en el artículo 202.1 y 2 del propio Reglamento de la Asamblea Regional, esta Comisión de Asuntos Generales fue convocada de forma urgente en tiempo y forma para la elaboración de este informe, para la constitución de la ponencia de elaboración de este informe. El informe que se propone es acerca de la pertinencia en la personación y formulación de alegaciones de esta Cámara frente a los recursos interpuestos y anteriormente citados.

Teniendo en cuenta que la Ley 2/2025, de 4 de julio, de modificación de la Ley 2/2017, de 5 de julio, de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Región de Murcia fue instada por el Grupo Parlamentario Vox y aprobada por dos tercios de la Cámara en sesión plenaria, con fecha 4 de julio de 2025, confirmar que se han seguido todos los trámites reglamentarios para la aprobación de dicha proposición de ley, quedando garantizados y salvaguardando los derechos de todos los grupos parlamentarios y, por ende, de los ciudadanos de la Región de Murcia. Los miembros de la comisión, en virtud del artículo 202 del Reglamento de la Asamblea Regional, poseen competencia delegada del Pleno para adoptar los acuerdos de personación y designación de representación para la presentación de alegaciones a sendos recursos. Por lo tanto, procede, efectivamente, esa personación y la presentación de alegaciones.

Asimismo, rogamos a esta comisión que se acuerde, efectivamente, la personación ante los recursos 7512 y 7515 de 2025 ante el Tribunal Constitucional, así como que se designe por los Servicios Jurídicos de la Cámara la persona que represente a la misma en sendos recursos.

Consideramos de vital importancia participar activamente en este proceso, dado que la legislación en cuestión afecta a competencias autonómicas, y es necesario que se asegure la conformidad con respecto a los principios de derecho que rigen el marco jurídico español, ejerciendo, efectivamente, su derecho a intervenir en la defensa de los principios y valores que guían la actuación de la Asamblea Regional, y asegurar que la legislación que afecta a nuestra comunidad autónoma sea conforme con los preceptos constitucionales.

Reiteramos nuestro compromiso con los valores constitucionales y principios de legalidad e igualdad, así como con el bienestar de la ciudadanía de la Región de Murcia, y solicitamos que esta comisión tenga en cuenta nuestras observaciones y fundamentos, con el fin de lograr un resultado que beneficie a la Región de Murcia, defendiendo la legalidad de la Ley 2/2025, de 4 de julio.

Dichas observaciones son las siguientes.

Primero, la libertad de configuración normativa del legislador autonómico en materia de subvenciones y participación institucional, en virtud de los artículos 137, 147 y 148 de la

Constitución Española.

Segundo, la Constitución española no reconoce como derecho fundamental de la libertad sindical el obtener financiación pública.

Tercero, la Ley 2/2025, de 4 de julio, no suprime la participación institucional.

Cuarto, la Ley 2/2025 se dicta en ejercicio legítimo de competencias autonómicas, porque no estamos hablando, como digo, de la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sino que estamos hablando de diálogo institucional a nivel autonómico. La ley no afecta al contenido esencial de la libertad sindical, no contradice el criterio de mayor representatividad establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, respeta el principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución Española y reduce la arbitrariedad en el otorgamiento de subvenciones.

Además, la Ley 2/2025, de 4 de julio, supera con creces el test o la prueba de proporcionalidad constitucional.

Por esa razón es por lo que consideramos, y este es el informe previo que hemos elaborado, someter a votación, esta ponencia, por parte de la Comisión de Asuntos Generales, la idoneidad de la personación y presentación de alegaciones.

Muchísimas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Gracias.

A la vista del informe de la ponencia, abro un turno para posicionamiento de los distintos grupos. Grupo Popular.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Nuestro posicionamiento, ya lo anunciamos, es favorable a la conclusión de la ponencia.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Gracias.

Grupo Socialista.

SRA. MARTÍNEZ PAY:

Buenos días.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a estar en contra, porque hoy volvemos a esta Cámara para defender, señorías, algo tan elemental como los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y los funcionarios públicos y la preservación del marco constitucional que garantiza la participación de los sindicatos.

Señorías, es que nos vamos a reiterar, y desde el Partido Socialista no vamos a emitir un voto favorable porque lo que pedíamos en la proposición de ley es que estuviera avalado por un informe jurídico que no se hizo. ¿Y ahora pretenden que avale a la ponencia, un partido de ultraderecha? ¿Y el Partido Popular está solapando y ayudando y aupando a esa información contra las alegaciones del Constitucional?

Hay dos recursos de inconstitucionalidad, por parte del Gobierno de España, por si no lo saben, y por parte de 50 diputados a nivel nacional, y el Tribunal Constitucional lo ha admitido a trámite. Si el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite los dos recursos de constitucionalidad, estará avalado, ¿no? ¿O me quieren decir que el Grupo Vox tiene mayor peso que el Tribunal Constitucional o que los informes de la Cámara?

Volvemos a repetir, el Grupo Parlamentario Socialista está defendiendo a los trabajadores, a los empleados públicos, a aquellos que no tienen derecho a defenderse porque no tienen un volumen

económico para defenderse en los sistemas jurídicos, cuando los sindicatos son los que dan protección a los empleados, a los trabajadores de esta región. Y aquí demuestra una vez más el Partido Popular que está sometido a las peticiones del partido Vox.

Así que, volvemos a reiterar, el Partido Socialista estará en contra de esa ponencia.

Muchas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Grupo Vox, está claro su posicionamiento, ¿quiere añadir algo más?

Grupo Mixto.

SR. ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO:

Muchas gracias, presidente.

Nosotros ya dijimos también que vamos a votar en contra de esta ponencia porque, además, tanto lo que se aprobó en aquella modificación de la ley de participación institucional como, en fin, lo que ya apunta en cuanto a alegaciones contra el recurso que hemos presentado ante el Constitucional, evidentemente son erróneas, pero, además, de primer planteamiento. Es tan absurdo lo que plantea Vox y lo que aprobó también con apoyo del Partido Popular en esa modificación, que, primero, confunde la cuestión. Las ayudas económicas que se dan a la CROEM y a los sindicatos no son subvenciones. Por tanto, es el primer error de fondo. Y además plantea que, bueno, como son subvenciones, planteémoslo en régimen competitivo, como las subvenciones. ¿Se imaginan que el diálogo social para elevar, por ejemplo, el salario mínimo interprofesional que se negocia en la mesa de diálogo social se invitara a sentarse allí a, no sé, vamos a ver qué sindicatos, qué organizaciones sindicales; vamos a hacer una especie de concurso a ver quién es el que opta a sentarse en la mesa de diálogo social o qué organizaciones patronales, porque son varias también, ¿no?, las que pueden sentarse en el diálogo social.

Mire usted, están reconocidas constitucionalmente las ayudas económicas a aquellos organismos que constituyen la base y el fundamento estructural de nuestra democracia y de nuestro Estado, que son precisamente, por el ámbito de la defensa de los trabajadores, las organizaciones sindicales de clase más representativas, que son las que son; igual que, por la parte patronal, la organización más representativa de la patronal, que es la que es.

Por tanto, no es cierto tampoco que no estén reconocidas a nivel constitucional estas ayudas económicas que se dan; lo están en todos los ámbitos, incluidos, por ejemplo, los municipales. Está reconocido en la Ley de Bases de Régimen Local que los grupos municipales deben contar con ayudas suficientes económicas, de recursos humanos, de recursos económicos para realizar su función. Está reconocido en el ámbito parlamentario, donde los grupos políticos tenemos una serie de condiciones, unos más que otros, desgraciadamente y no de manera equitativa, pero, en fin, ese sería otro tema, para poder desarrollar nuestra labor. Pues igual en el ámbito del diálogo social y en el ámbito de la participación institucional. ¿Se imagina cómo se puede organizar sindicalmente cuando hay que participar, por ejemplo, en orden a noventa y tantos organismos consultivos en el ámbito de la Región de Murcia sin un material mínimo de recursos humanos y materiales, y económicos también, para poder preparar propuestas coherentes, propuestas con enjundia, propuestas que puedan tener un peso y aporten realmente soluciones a la cuestión del desarrollo normativo en nuestra región? Pues eso es lo que ustedes cercenaron de raíz y es lo que nosotros hemos recurrido ante el Constitucional, porque avala precisamente esa posición la Constitución.

Por tanto, creo que es clarísimo que el recurso prosperará seguramente, con toda seguridad y, desde luego, nosotros no vamos a colaborar, como no apoyamos tampoco esa primera modificación que ya hicieron ustedes aquí, en la Asamblea Regional.

Por tanto, nuestra posición es en contra de la ponencia.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que sería la votación de la ponencia.

Votos a favor. Votos en contra.

Por siete votos a favor y cuatro en contra, queda aprobada la personación de la Asamblea, y les informo de que la personación de la Asamblea. Y les informo de que la representación la llevará a cabo la letrada de esta comisión.

Y sin más asuntos, se levanta la sesión.

Muchas gracias.